



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Martes 24 de Noviembre de 2020

NÚM. 49

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

SubSecretario de Gobernación

C. Armando Hurtado Arévalo
(Por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 10
fracción I del Reglamento Interior de la Administración
Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo)

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZITÁCUARO, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE DONACIÓN

El que suscribe Lic. Hugo Alberto Hernández Suárez, Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán, en cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento número diez, emanado de la Sesión Ordinaria número siete de fecha 20 de febrero del año 2020 dos mil veinte, por medio del presente se emite la presente declaratoria de donación otorgada a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto del inmueble identificado como Lote número SEIS, de la manzana XI once, del Fraccionamiento Industrial, ubicado en la carretera México-Toluca, en esta Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, el cual tiene una extensión Superficial de 14,370.16 M2. (Catorce mil trescientos setenta punto dieciséis metros cuadrados) y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 57.85, cincuenta y siete metros, ochenta y cinco centímetros y colinda con propiedad privada Grupo Leomar. Al Sur: 80.00, Ochenta Metros, y colinda con calle Heroica de Zitácuaro que es la de su ubicación. Al Oriente: 215.51, doscientos quince metros, cincuenta y un centímetros y colinda con el mercado de abastos de la misma manzana. Al Poniente: 206.05 doscientos seis metros y colinda con Lote cinco de la misma manzana, amparado bajo la Escritura No. 3,283 a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, con Registro número 00000042, del Tomo 00000010 del Libro de varios perteneciente al Distrito de Zitácuaro. Terreno que será destinado para la Construcción de la compañía para la Guardia Nacional.

Atentamente,
El Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán.

Lic. Hugo Alberto Hernández Suárez.

Palacio Municipal, Ocampo Poniente #13, Col. Centro C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán
Tel. 715 153 14 28. Correo Electrónico presidencia@zitacuaro.gob.mx. Quejas: www.zitacuaro.gob.mx

**ACUERDO
NÚMERO DIEZ**

De conformidad con el artículo 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111, 113 y 123, fracción I, II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32 inciso a), fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 4, 14, 38, 40 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, **por unanimidad, con catorce votos a favor** del Presidente Municipal Licenciado Hugo Alberto Hernández Suárez, Sindica Municipal Licenciada Myrna Merlos Ayllón, así como las Regidoras y Regidores Licenciado Moisés Salazar Esquivel, Auxiliar Contable María Elena Medina Castro, Médico Rigoberto Gómez Fuentes, Licenciada Erandani González Rodríguez, Ciudadano Carlos Alberto Espinosa Moreno, Técnica Proyectista María de la Luz Valdés Cruz, Ciudadano Patricio Contreras Marín, Maestra Neli Verónica Bernal Martínez, Licenciado Francisco Ramírez Sereno, Profesora Gloria Ruíz Orozco, Licenciado Víctor Manuel Palomino Maya y Doctor Aldo Gabriel Argueta Martínez, **este Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2018-2021, aprueba la modificación del acuerdo número ciento treinta y seis, emanado de la Sesión Ordinaria, número cuarenta y siete de fecha 27 de diciembre del año 2019, quedando establecido para tal efecto de la manera siguiente:**

«El cabildo, en relación a la propuesta y a la documentación presentada ante este Órgano, previo estudio y análisis acuerda y autoriza realizar la donación del inmueble del cual es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, identificado como Lote número SEIS, de la Manzana XI once, del Fraccionamiento Industrial, ubicado en la Carretera México-Toluca, en esta Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 14,370.16 M2 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PUNTO

DICISÉIS METROS CUADRADOS). Inmueble que se adquirió por donación gratuita, pura y simple, en ejecución de fideicomiso y Extinción parcial del mismo, que otorgó la Sociedad denominada «BANCO MERCANTIL DEL NORTE», SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, actuando en ejecución de los fines del fideicomiso identificado administrativamente con el número 140-3 ciento cuarenta guion tres y por instrucciones del Comité Técnico por conducto de su representante y Director General del FIDEICOMISO DE PARQUES INDUSTRIALES DE MICHOACÁN (FIPAIM), según consta en la escritura pública número tres mil doscientos ochenta y tres, volumen cuarenta y nueve, de fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Modesto Barragán Romero, Notario Público Número Ciento Treinta y Cinco, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad de Zitácuaro, Michoacán. Predio que se otorga en calidad de donación a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Se faculta tanto al Presidente Municipal así como al Síndico Municipal para que firmen actuando de manera conjunta o separada, la escritura referida en donación.

El presente acuerdo número diez, emanado de la presente Sesión Ordinaria, número siete, de fecha 20 de febrero del año 2020, queda firme, dejando sin efectos el acuerdo número ciento treinta y seis, emanado de la Sesión Ordinaria, número cuarenta y siete de fecha 27 de diciembre del año 2019.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número siete, de esta administración 2018-2021, de fecha 20 de febrero del año 2020 dos mil veinte. En cumplimiento a los artículos 53 fracción VIII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 27 de octubre del año 2020.

ATENTAMENTE

L.C.PY G.P. CARLOS HURTADO CASADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Firmado)